



CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 31 de agosto de 2020

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 50, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública “realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de agosto 2020.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

